



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3906

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve

VISTO: El Mensaje N° 44/19 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 27004 C.M. y que la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades y normas concordantes y modificatorias y la Ordenanza N° 946 de Contabilidad establecen el procedimiento referido al sistema de modificación del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigentes; y

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal ha sancionado la Resolución N° 51/19, destinada al refuerzo de partidas de erogaciones del inciso de Personal, del Ejercicio 2019, correspondientes a la Jurisdicción Concejo Municipal; existiendo la posibilidad del incremento del Cálculo de Recursos del Ejercicio, con ingresos corrientes correspondientes a la Tasa General de Inmuebles.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3906.-

Artículo 1°.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones con financiamiento mediante Rentas Generales del Ejercicio 2019, de la siguiente forma:

<u>EROGACIONES</u>	\$ 2.000.000.-
-Erogaciones Corrientes	\$ 2.000.000.-
Personal	\$ 2.000.000.-
Personal – Concejo Municipal	\$ 2.000.000.-

Artículo 2°.- Incrementase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2019, de la siguiente forma:

<u>RECURSOS</u>	\$ 2.000.000.-
-Recursos Corrientes	\$ 2.000.000.-
Tasa General de Inmuebles- del Ejercicio	\$ 2.000.000.-

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar por cuenta contable las modificaciones dispuestas por los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza. -

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal. -

SALA DE SESIONES, 19 de noviembre de 2019.-

Alvarez/Camusso/Alberdi